

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3411 /
DOÑIHUE, 01 de Octubre de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad con lo establecido en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, El Gobierno de Chile, por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

2.- Que Dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante, indistintamente la "Ficha" que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

3.- Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la nueva Ficha Social, para lo cual, ha decidido suscribir un convenio de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, las cuales se encargaran de ejecutar dicho cometido en el ámbito de la comuna.

4.- Que la I. Municipalidad de Doñihue le corresponderá aplicar 2.436 fichas familias de acuerdo a listado dispuesto por la SEREMI de Desarrollo Social a contar del 05 de Junio de 2012 al 30 de Marzo 2013.

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°1156 de fecha 07 de Julio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la VI Región que aprueba convenio de transferencia de recursos e instruye ejecutar el Proceso de Encuestaje en los términos y plazos definidos y aprobados en el plan de trabajo comunal para la aplicación de la Ficha de Protección Social, según convenio de transferencia de recursos del Ministerio de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue.

2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios de fecha 01 de Octubre de 2012, entre las siguientes personas:

- SR. YONATHAN ALONSO MARIN SALDAÑA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Villa Centro Doñihue [REDACTED]

- SR. PABLO DIAZ HENRIQUEZ, Cédula de N° [REDACTED], domiciliado en Villa Centro Doñihue [REDACTED]

- SRTA. OLIVIA DEL CARMEN QUIROZ VERGARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Villa Gabriela Mistral [REDACTED] N [REDACTED] Lo Miranda,

- SRTA. ANA RAMIREZ GONZALEZ, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Villa Los Conquistadores, lo Miranda, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcaldesa(s) Doña Lilian Contreras Barrios, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Avenida Estación N°344, Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho contrato de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos del Ministerio de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL Y ARCHÍVESE.-



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)

LCB/ELM/jms

Distribución:

Archivo Carpeta Personal

Archivo Oficina de Partes

Archivo Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a un días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcaldesa doña **LILIAN CONTRERAS BARRIOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don **JONATHAN MARIN SALDAÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Villa Centro Doñihue pasaje [REDACTED], comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de Don **JONATHAN MARIN SALDAÑA**, para cumplir las funciones de encuestaje y mensajería de la Ficha Social, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Se cancelará la suma de \$111.111.- impuesto incluido, por la entrega de 305 cartas de convocatoria de la ficha social en el domicilio particular de las familias, los que serán cancelados por única vez, previa presentación de la boleta de servicios, con visto bueno de la Jefa Comunal de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: La jornada de trabajo de Don **JONATHAN MARIN SALDAÑA**, será después de la jornada de trabajo, sábado y domingo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

SEXTO: El presente Contrato se firma en triplicado de igual tenor, quedando el original y una copia de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de Don **JONATHAN MARIN SALDAÑA**.


JONATHAN MARIN SALDAÑA
PRESTADOR DE SERVICIOS




LILIAN CONTRERAS ARRIOS
ALCALDESA (s)


EDUARDO LETELIER MEZA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a un días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcaldesa doña LILIAN CONTRERAS BARRIOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don PABLO DIAZ HENRIQUEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Villa Centro Doñihue [REDACTED] comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de Don PABLO DIAZ HENRIQUEZ, para cumplir las funciones de encuestaje y mensajería de la Ficha Social, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Se cancelará la suma de \$111.111.- impuesto incluido, por la entrega de 305 cartas de convocatoria de la ficha social en el domicilio particular de las familias, los que serán cancelados por única vez, previa presentación de la boleta de servicios, con visto bueno de la Jefa Comunal de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: La jornada de trabajo de Don PABLO DIAZ HENRIQUEZ, será después de la jornada de trabajo, sábado y domingo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

SEXTO: El presente Contrato se firma en triplicado de igual tenor, quedando el original y una copia de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de Don PABLO DIAZ HENRIQUEZ.

PABLO DIAZ HENRIQUEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



LILIAN CONTRERAS ARRIOS
ALCALDESA (s)



EDUARDO LETELIER MEZA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a un días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcaldesa doña LILIAN CONTRERAS BARRIOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y la Srta. ANA RAMIREZ GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en V. Los Conquistadores calle [REDACTED] Lo Miranda, comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de la SRTA. ANA RAMIREZ GONZALEZ, para cumplir las funciones de encuestaje y mensajería de la Ficha Social, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Se cancelará la suma de \$111.111.- impuesto incluido, por la entrega de 305 cartas de convocatoria de la ficha social en el domicilio particular de las familias, los que serán cancelados por única vez, previa presentación de la boleta de servicios, con visto bueno de la Jefa Comunal de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: La jornada de trabajo de la Srta. ANA RAMIREZ GONZALEZ, será después de la jornada de trabajo, sábado y domingo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

SEXTO: El presente Contrato se firma en triplicado de igual tenor, quedando el original y una copia de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del Srta. ANA RAMIREZ GONZALEZ.

ANA RAMIREZ GONZALEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS


LILIAN CONTRERAS ARIOS
ALCALDESA (s)


MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a un días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcaldesa doña **LILIAN CONTRERAS BARRIOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y la Srta. **OLIVIA QUIROZ VERGARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en V. Gabriela Mistral, psje [REDACTED] Lo Miranda, comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de la SRTA. **OLIVIA QUIROZ VERGARA**, para cumplir las funciones de encuesta y mensajería de la Ficha Social, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Se cancelará la suma de \$222.222.- impuesto incluido, por la entrega de 610 cartas de convocatoria de la ficha social en el domicilio particular de las familias, los que serán cancelados por única vez, previa presentación de la boleta de servicios, con visto bueno de la Jefa Comunal de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: La jornada de trabajo de la Srta. **OLIVIA QUIROZ VERGARA**, será después de la jornada de trabajo, sábado y domingo.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

SEXTO: El presente Contrato se firma en triplicado de igual tenor, quedando el original y una copia de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del Srta. **OLIVIA QUIROZ VERGARA**.

OLIVIA QUIROZ VERGARA
PRESTADOR DE SERVICIOS



LILIAN CONTRERAS ARRIOS
ALCALDESA (s)


